



MAT.: Autoriza pago Bono Escolaridad Art. 13° Ley 21.196 de fecha 21 de diciembre 2019.-

ALGARROBO, 17 MAR 2020

DECRETO N° P 1035

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. Decreto Alcaldicio N.º 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.

CONSIDERANDO:

1. El Artículo 13 de La Ley 21.196 Concédase, por una sola vez, a los trabajadores a que se refiere el artículo 1 de esta ley; a los de los servicios traspasados a las municipalidades en virtud de lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior; a los trabajadores a que se refiere el título V del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070, que se desempeñen en los establecimientos educacionales regidos por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación; por el decreto ley N° 3.166, de 1980, y los de las Corporaciones de Asistencia Judicial, un bono de escolaridad no imponible ni tributable, por cada hijo de entre cuatro y veinticuatro años de edad, que sea carga familiar reconocida para los efectos del decreto con fuerza de ley N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Este beneficio se otorgará aun cuando no perciban el beneficio de asignación familiar por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 de la ley N° 18.987, y siempre que se encuentren cursando estudios regulares en los niveles de enseñanza pre básica del 1 nivel de transición, 2 nivel de transición, educación básica o media, educación superior o educación especial, en establecimientos educacionales del Estado o reconocidos por este. **El monto del bono ascenderá a la suma de \$ 72.468.-, el que será pagado en 2 cuotas iguales de \$ 36.234.- cada una; la primera en marzo y la segunda en junio del año 2020.** Para su pago, podrá estarse a lo que dispone el artículo 7 del decreto con fuerza de ley N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Cuando por efectos de contratos o convenios entre empleadores y los trabajadores de entidades contempladas en el inciso anterior, correspondiere el pago del bono de escolaridad, este será imputable al monto establecido en este artículo y podrán acogerse al financiamiento que esta ley señala. En los casos de jornadas parciales, concurrirán al pago las entidades en que preste sus servicios el trabajador, en la proporción que corresponda. Quienes perciban maliciosamente este bono deberán restituir quintuplicada la cantidad percibida en exceso, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que pudieran corresponderles.

DECRETO:

- I. **Autoriza pago Bono Escolaridad**, conforme al Artículo 13° de la Ley N° 21.196 de fecha 21.12.2019 en las Remuneraciones del mes de **Marzo 2020**, a los funcionarios municipales planta y contrata que a continuación se indican:

**PLANILLA DE REMUNERACIONES
BONO ESCOLAR**

Código	RUT	Nombre	Monto
448		SEBASTIAN FERNANDO ABARCA BARRIOS	36.234
297		GUILLERMO ANTONIO ALFARO ARAOS	72.468
252		FRANCISCO ANTONIO ALMARZA ROJAS	36.234
109		ROSSANA PAMELA ALMARZA IBARRA	36.234
48		MARGOT ANDREA ALVAREZ GARCIA	108.702
144		MARIA ELENA ALVAREZ MACHUCA	36.234

168	SERGIO ANDRES ARAVENA ARAVENA	36.234
103	CONSTANZA FERNANDA BARRAZA NECULMAN	72.468
137	TERESA DEL CARMEN BASCUNAN REYES	108.702
220	ROBERTO CARLO BERRIOS HERNANDEZ	72.468
20	MARIA VICTORIA BERRIOS PACHECO	36.234
643	JOSE ANDRES CABRERA MORENO	72.468
542	ALEJANDRA LORENA CANALES MUÑOZ	36.234
57	GUILLERMO CARRASCO HENRIQUEZ	72.468
234	FABIOLA MARIANELA CARTES HERRERA	72.468
71	GLORIA CRUZ CASTRO HONORES	36.234
11	LUCIA XIMENA CATALAN LARA	36.234
25	MARIELA DEL CARMEN CEA SANCHEZ	36.234
527	CRISTIAN RAMON CELEDON SALAZAR	72.468
228	STEVEN JUAN CISTERNA ALVAREZ	36.234
487	FABIAN ANDRES CORREA CORREA	72.468
112	VERONICA MARICEL CUETO CUETO	108.702
40	JOSE MIGUEL FUENTEALBA SANCHEZ	36.234
225	NELSON ANTONIO FUENZALIDA URTUBIA	36.234
203	RODRIGO ESTEBAN GARCIA GARCIA	36.234
633	MANUEL JESUS GARCIA MARTINEZ	36.234
277	PABLO ANDRES GARRIDO BARRIA	36.234
510	JORGE PATRICIO HIDALGO VERA	72.468
344	JOSE MARCELO INOSTROZA RIVERA	72.468
583	BEATRIZ ROSARIO LASSERRE ARAYA	72.468
524	KARLA ANDREA LIBIOT VIGUERA	36.234
69	DANIELA BEATRIZ LOPEZ LAGOS	72.468
375	IRENE DEL CARMEN MALDONADO ARANDA	36.234
402	NELLY PATRICIA DE LOURDES MARIN REYES	108.702
21	CECILIA ROSANA MEDINA GALLARDO	36.234
68	CESAR ADOLFO MELLA MONSALVE	36.234
443	ANGELA ELVIRA MORAGUES MUÑOZ	72.468
290	DIEGO ARMANDO MUÑOZ CUETO	36.234
366	MARIANELA DEL CARMEN MUÑOZ MUÑOZ	36.234
92	MANUEL SEGUNDO NILO CORVALAN	108.702
445	VIVIANA ANDREA PACHECO PAVEZ	72.468
235	KARIN JOCELYNE PAREDES VASQUEZ	72.468
85	ALEJANDRO MILTON PENA SOTOMAYOR	36.234
446	INGRID VANESSA PEREZ MOLINA	72.468
30	SUCSY DE LAS MERCEDES PLAZA REBOLLEDO	72.468
212	LUIS DEL CARMEN QUEZADA NAVIA	108.702
407	MAURICIO ALEXIS REAL AYALA	36.234
83	PATRICIA ALEJANDRA RETAMAL VALDES	108.702
59	SAMUEL ROBLES VALENZUELA	144.936
331	NANCY ANDREA RODRIGUEZ ROJAS	72.468
310	VICTOR ALEJANDRO ROJAS MALDONADO	36.234
192	FRANCISCO ALFREDO ROJAS VASQUEZ	72.468
151	GEMITA DEL CARMEN SEPULVEDA BERRIOS	36.234
386	JESUS IGNACIO SEPULVEDA ALLENDE	36.234
51	MARCELO ANTONIO SOTO LUCABECH	36.234
55	IRMA PRISCILA SURS SEPULVEDA	72.468
193	CARLOS EUGENIO TAPIA HUEITRA	72.468
337	MARJORIE PAOLA TOLEDO GOMEZ	36.234

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

17 MAR 2020

110 35

349	YOSELIN GABRIELA URBINA VILLAVICENCIO	36.234
479	PIA CAROLINA VALENZUELA SUAZO	36.234
17	GERALDINE MARISOL VEGA CORREA	36.234
379	ERNESTO RODRIGO VENEGAS MORALES	108.702
264	THIARE MELISA VERGARA CUETO	36.234
132	ALEX ALEXANDER VILLARROEL CASTILLO	72.468
139	JOSE RENE ZUNIGA CACERES	36.234
313	VERONICA PATRICIA ZUÑIGA ALMARZA	108.702
		3.949.506

- II. Impútese la cantidad de \$ 942.084.-, al subtítulo 21-01-005-002-000 "Bono Escolaridad - Planta" y la cantidad de \$ 3.007.422.-, al subtítulo 21-02-005-002-000 "Bono Escolaridad - Contrata" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PMM/VMD/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- > RR.HH
- > Archivo.

(1)
(2)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE



1035

17 MAR 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL